

## RESOLUCIÓN TEL-277-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LAS CUMBRES", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LAS CUMBRES". Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1766539										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 67.55					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 39.50					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>										
<p>1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.  2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.  3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p>										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.23750	447.23750	12.50	20.00	12K5F3E1N	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	67.55	39.50
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNA000949	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	0°10'5.21"S	78°31'23.85"W			
2	SMA015786	F.IJA-001	PICHINCHA	QUITO	PINTAJO, ANTISANA SIN Y CALDAS	0°22'15"S	78°22'23.4"W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC245581	SNA000949	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	11.15	N.D	V	KENWOOD TXR-850	1150.44	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>										
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC245583	SMA015786	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100		

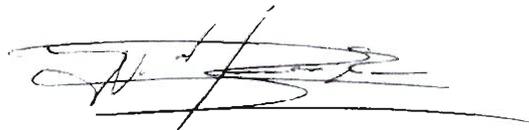
7

ESTACIONES MOVILES (30)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245582	MOTOROLA PRO-5100	2	HC245584	MOTOROLA PRO-5100	3	HC245585	MOTOROLA PRO-5100	4	HC245586	MOTOROLA PRO-5100
5	HC245587	MOTOROLA PRO-5100	6	HC245588	MOTOROLA PRO-5100	7	HC245589	MOTOROLA PRO-5100	8	HC245590	MOTOROLA PRO-5100
9	HC245591	MOTOROLA PRO-5100	10	HC245592	MOTOROLA PRO-5100	11	HC245593	MOTOROLA PRO-5100	12	HC245594	MOTOROLA PRO-5100
13	HC245595	MOTOROLA PRO-5100	14	HC245596	MOTOROLA PRO-5100	15	HC245597	MOTOROLA PRO-5100	16	HC245598	MOTOROLA PRO-5100
17	HC245599	MOTOROLA PRO-5100	18	HC245600	MOTOROLA PRO-5100	19	HC245601	MOTOROLA PRO-5100	20	HC245602	MOTOROLA PRO-5100
21	HC245603	MOTOROLA PRO-5100	22	HC245604	MOTOROLA PRO-5100	23	HC245605	MOTOROLA PRO-5100	24	HC245606	MOTOROLA PRO-5100
25	HC245607	MOTOROLA PRO-5100	26	HC245608	MOTOROLA PRO-5100	27	HC245609	MOTOROLA PRO-5100	28	HC245610	MOTOROLA PRO-5100
29	HC245611	MOTOROLA PRO-5100	30	HC245612	MOTOROLA PRO-5100						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL